Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-020/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 701/17, de fecha 03 de octubre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDG/DTIC/N° 165/16, de fecha 08 de agosto de 2016, identificado como Expediente NOT-0052-2016-000135, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 35/17, de fecha 06 de enero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID 310312;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 310312, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:26 horas del día 25 de abril de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, según Acta N° 14/17, de fecha 26 de abril de 2017, se dio apertura a los sobres oferta, dándose lectura del monto de las ofertas como sigue:

1. COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N° 80016715-5: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 6.389.000.000.- (Guaraníes seis mil trescientos ochenta y nueve millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 59.1508.0001037.000;

2. DATALAB S.A. – RUC N° 80030218-4: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 6.080.000.000.- (Guaraníes seis mil ochenta millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 272.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y dos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.038814/000;

3. CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL – RUC N° 80086233-3. Según planilla de precios cotiza por un monto total de G .5.980.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G .225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.038659/000;

Que, por Resolución C.A. N° 047-008/17, de fecha 11 de julio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Resolución DNCP/N° 3139/17, de fecha 14 de setiembre de 2017, "POR LA QUE SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA COMTEL S.A. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 131/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DE BASE DE

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - digital

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-020/17

DATOS CENTRALIZADOS DE PERSONAS Y CONSOLIDACION LABORAL DE ASEGURADOS - AD REFERÉNDUM 2017, ID 310312";

Que, según Informe de Reevaluación elaborado por la Comisión Evaluadora, en el mismo refiere que por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 8946/17, de fecha 17 de octubre de 2017, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta a los Objetos de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 1 "Administración General", que cuenta con Reserva Presupuestaria. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota Interna de fecha 03 de octubre de 2017, la Comisión Evaluadora designada para el estudio de Reevaluación de las Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de Ofertas, de fecha 28 de setiembre de 2017, realizado conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y las Resoluciones de la DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos B1, B2, N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 20, y por no cumplir con la capacidad financiera requerida en la Sección II. Criterios de Evolución y Requisitos de Calificación, punto 3 Criterios de Calificación. Capacidad Financiera;

2. Adjudicar la Licitación de referencia a la firma DATA LAB S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, es importante señalar, que es la convocante quien tiene la atribución de interpretar los pliegos. Esta prerrogativa se enmarca dentro de aquellas conocidas como exorbitantes, porque

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

exceden de la órbita del derecho privado. De este modo, mal podría la firma COMTEL S.A., torcer un criterio de interpretación de requisitos técnicos, proponiendo otro criterio distinto al adoptado por la contratante, pues, de hacerlo, estaría sustituyendo o reemplazando la decisión de la administración. La determinación e interpretación de criterios técnicos, se encuentra en una zona de reserva de la administración;

Que, así mismo, el oferente no puede pretender privilegiar su postura frente al de la contratante, porque el primero funda su interés en uno de carácter meramente particular, mientras que la decisión de esta última está orientada a tutelar fines públicos, vinculados con intereses generales que desplazan el interés particular el oferente, en el caso, de COMTEL S.A.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha declarado la nulidad de la adjudicación, debido a que no ha mediado por parte del Consejo de Administración de IPS, una motivación suficiente que revele las razones que le llevaron a apartarse de las recomendaciones del Comité Evaluador. A esto es importante señalar que el elemento "motivación" integra el elemento "causa" y ésta, está comprendida no sólo por "las razones" que llevaron al Instituto a emitir el acto, sino, también, por todos los antecedentes que integran el expediente. Es decir, la "causa" que motiva el acto, encuentra justificación complementariamente en los documentos que forman parte de los antecedentes administrativos, la oferta del CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL;

Que, por todo lo expuesto, el Órgano Colegiado determinó ratificarse en los términos esgrimidos en la Resolución C.A. N° 047-008/17, de fecha 11 de julio de 2017, por la cual adjudicó la licitación de referencia a favor de la firma CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, por la suma de G. 5.980.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones), IVA Incluido y desestimó las ofertas posicionadas en segundo y tercer lugar (DATA LAB Y COMTEL), por no cumplir con los Contratos y/o Facturas solicitados para acreditar la facturación de las mismas; como así también, las referencias de haber realizado proyectos similares al trabajo solicitado, esto de manera a garantizar la experiencia del oferente. En este sentido, cabe reiterar que la firma COMTEL ha presentado el Contrato N° 35/13, suscrito con el Ministerio del Interior, el cual no está relacionado al servicio requerido en el llamado, pues, el contrato adjuntado corresponde a la provisión e instalación de equipos de seguridad;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determinó apartarse de la recomendación

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

realizada por la Comisión Reevaluadora de ofertas, ratificarse en todos los términos esgrimidos en la Resolución C.A. N° 047-008/17, de fecha 11 de julio de 2017, y en consecuencia adjudicar a la firma CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43232402-003	Sistema de Gestión de Historia Laboral y Personas	Unidad	Unidad	1	1.792.710.280	1.792.710.280
2	81112002-001	Servicios de Consolidación de Historia Laboral y BDCP	Unidad	Unidad	1	4.187.289.720	4.187.289.720
						G.	**5.980.000.000**

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirante

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto Total Adjudicado - Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 G. 5.980.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/e

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -dirámire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.